

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 10
SERIE 2007-2008
(P. de O. Núm. 7, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

31 DE AGOSTO DE 2007

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 7.04 Y 8.01 DE LA ORDENANZA NUM. 12, SERIE 2003-2004, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO EL "CODIGO DEL SISTEMA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A LOS FINES DE FLEXIBILIZAR LOS REQUISITOS PARA OCUPAR UNA POSICION DE MAESTRO EN EL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan le impartió su aprobación a la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, mediante la cual se estableció el "Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan", el cual, entre otros aspectos, establece los requisitos que deberán poseer los maestros que ocupen puestos en el *Sistema de Educación Municipal*;

POR CUANTO: La citada Ordenanza Municipal dispone en sus Secciones 7.04 y 8.01, que para ocupar una posición de maestro en el *Sistema de Educación Municipal* se deberá poseer no menos de una maestría otorgada por una institución universitaria acreditada;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha confrontado algunas dificultades para contratar maestros en el Sistema de Educación Municipal debido a que no cuentan con el grado de maestría. Sin embargo, algunos candidatos poseen el grado de bachillerato y han demostrado un conocimiento y experiencia cabal para ofrecer cursos en el idioma inglés, el cual es uno de los requisitos establecidos en el *Sistema de Educación Municipal*;

POR CUANTO: El "Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan", contempla en su Sección 8.10, un Plan de Mejoramiento Profesional que deberán cumplir los maestros del Sistema, mediante el cual aquellos maestros que sean reclutados con el grado de bachillerato pueden imponerse la meta de obtener el grado de maestría;

POR CUANTO: El *Sistema de Educación Municipal* ha propuesto enmendar la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004 a los fines de permitir el reclutamiento de maestros con bachillerato y dos (2) años de experiencia en el magisterio en sustitución del grado de maestría, sujeto a que los candidatos aprueben una entrevista grupal en la que demuestren el

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

dominio del idioma inglés, que les permita ofrecer cursos en dicho idioma, además del español.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el inciso 1 de la Sección 7.04, de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, para que se lea como sigue:

“Sección 7.04.- Requisitos para Ser Miembros de la Facultad:

Para ocupar una posición de maestro en el Sistema de Educación Municipal, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer no menos de una maestría otorgada por una institución universitaria acreditada; o, un bachillerato otorgado por una institución universitaria acreditada y dos (2) años de experiencia como maestros en sustitución del grado de maestría, sujeto a que los candidatos aprueben una entrevista grupal en la que demuestren el dominio del idioma inglés. Los maestros auxiliares o ayudantes de maestro deberán tener no menos de un Bachillerato.”

Sección 2da.: Enmendar la Sección 8.01 de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, la cual leerá como sigue:

“Sección 8.01.- Propósito del Sistema de Rangos Profesionales:

Los rangos profesionales establecen el status de cada maestro en la jerarquía de su escuela.

A ese efecto, el rango de maestro auxiliar identifica a miembros del personal docente con bachillerato cuyos nombramientos se expiden por términos anuales. Los rangos de Maestro I, II y III corresponden a maestros que han cumplido con los requisitos establecidos en la Sección 7.04 de esta Ordenanza, cuyos nombramientos se renuevan por términos anuales y que además han alcanzado los objetivos señalados en su plan de mejoramiento profesional.”

Sección 3ra.: Enmendar el inciso 1 de la Sección 7.04, de la versión en inglés de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, para que se lea como sigue:

“Section 7.04.- Requirements to be members of the faculty:

To occupy a position of teacher in the Municipal Education System, the candidate should comply with the following requirements:

1. Possess no less than a Masters Degree offered by an accredited university institution; or a Bachelor's degree granted by an accredited university institution and two (2) years of experience as teacher, in substitution of the Masters Degree, subject to a group interview in which candidates must demonstrate that they master the English language. Teacher aids or assistants should have no less than a Bachelor's Degree.”

Sección 4ta.: Enmendar la Sección 8.01 de la versión en inglés de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, para que se lea como sigue:

“Section 8.01 Purpose of the Professional System of Ranks:

The professional ranks establish the status of each teacher in the hierarchy of their school.

To that effect, the Assistant Teacher rank identifies members of the teaching personnel with Bachelor Degrees whose appointments are issued for annual periods. The ranks of Teacher I, II and III correspond to teachers who meets the requirements indicated in Section 7.04 of this Ordinance, whose appointments are renewed for annual periods and in addition, have reached the objectives indicated in their professional development plan.”

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir el 1ro. de agosto de 2007.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 7, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Roberto Fuentes Maldonado; con el voto abstenido del señor S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Berlingeri Bonilla y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde